



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CLAVE: TLAQUEPAQUE

PECHA EXPRESION

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAÑERA
CALLE CRUCE 1: AZTECAS
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 92 INTERIOR: 92

ALIMENTOS Y TORTAS

KCR 03768

IMPORTÉ MITO - 100% COTTON - 100% POLYESTER

DIAS APARADOS.

EXCELENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p						

U.S.A. 1
Jewelry
F. J. F.
G. G. G.
H. H. H.
I. I. I.
J. J. J.
K. K. K.
L. L. L.
M. M. M.
N. N. N.
O. O. O.
P. P. P.
Q. Q. Q.
R. R. R.
S. S. S.
T. T. T.
U. U. U.
V. V. V.
W. W. W.
X. X. X.
Y. Y. Y.
Z. Z. Z.

OBSERVACIONES.

APR 4 3 19

卷之三

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORIA DE INSPECCIÓN MERCADO, MERCADOS Y ESPACIOS AMBIENTALES

[Geolix.de](#)

APPENDIX

JOY A GARCIA LOZ MARIA

ANESTESIAS INFECTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales si importa su consumo.
 - El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses monetarios.
 - Demanda de 3 días de vencido causará infracción federal en trabajando.

OUEADA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
 - El almacenamiento o almacenamiento del producto o inventario permitido.
 - Instalarse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juzgo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriores señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.